

GUÍA DEL VIAJERO PARA PERSONAS QUE NO REQUIEREN VISA MEXICANA



¿Eres extranjero y deseas visitar México?

No requerirás visa mexicana si cuentas con alguno de los siguientes documentos:



Documento que acredite tu residencia permanente en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen, así como los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile Colombia y Perú).



Visa válida y vigente de Canadá, de los Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.



Tarjeta de Viajero de Negocios de APEC (ABTC) aprobada por México.



Certificado que lo acredite como miembro de la tripulación de la aeronave en que arriba, o Libreta de mar, si es miembro de la tripulación de la embarcación que arriba a puerto mexicano en travesía internacional. Si el tripulante arriba por vía aérea para enrolarse en un buque surto en puerto nacional, deberá presentar además de la libreta de mar, documento que acredite su enrolamiento, los datos de la embarcación y el puerto mexicano en el que ésta se encuentra

Podrás permanecer en México hasta por 180 días y se te otorgará la condición de estancia de **“Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”**, la cual es aplicable para actividades de turismo, personas de negocios, corresponsales, ministros de culto, estudiantes en estancias cortas, u otras actividades que no impliquen remuneración en México, como las filantrópicas, deportivas, asistencia a ferias, congresos y/o conferencias así como personas que deban hacer tránsito hacia un tercer país.



Al solicitar tu ingreso a México, debes presentar:

- • Pasaporte o documento de identidad y viaje, válido y vigente.
- • **Para ingresos vía terrestre:** Forma Migratoria Múltiple (FMM) requisitada, la cual se obtiene en los puntos fronterizos terrestres, o también puedes obtener la FMM de forma electrónica **con hasta 30 días de antelación a tu viaje**, la cual deberás imprimir una vez que hayas llenado el formulario en línea en: <https://www.inm.gob.mx/fmme/publico/solicitud.html>;
- • **Para ingresos vía aérea o marítima**, a tu llegada al país, personal del Instituto Nacional de Migración (INM) estampará el **sello migratorio en tu pasaporte autorizando una permanencia máxima de 180 días**, y te informará que si lo requieres, **podrás descargar dentro del tiempo de 60 días**, a través del siguiente link: <https://www.inm.gob.mx/spublic/portal/inmex.html>. Tu Forma Migratoria Múltiple, la cual podrás guardar en algún dispositivo o imprimirla, ya que con ella acreditas tu regular estancia en el país".
- • **Documentos que demuestren tu propósito de viaje**, así como proporcionar a la autoridad migratoria la información que se requiera.



NOTA:



El Documento de identidad y viaje válido y vigente. Es el documento oficial de identidad expedido por un Estado o una Organización Internacional que reconoce el Gobierno de México y que puede ser utilizado por el titular para viajes internacionales. (Artículo 3. Del Reglamento de la Ley de Migración, fracción IX)

La autoridad migratoria podrá solicitarte que compruebes tu motivo de viaje, con alguno de los siguientes documentos:

- • Reservación de hospedaje, boletos de avión de regreso y/o boletos de tours.
- • Carta en español de la empresa matriz o filial extranjera que indique que eres su empleado y/o comprobante del pago de servicios que prestarás en México y que correrán por cuenta de la empresa.
- • Copia del contrato de transferencia de tecnología, patentes y marcas, de compraventa de maquinaria y equipo, de capacitación técnica de personal, o de cualquier otro relacionado con el proceso de producción de una empresa establecida en el país o de vinculación, también podrá solicitar constancia de nombramiento por la asamblea de accionistas de empresas legalmente establecidas en México.
- • Carta invitación de la organización o institución pública o privada en la demuestre que participarás en alguna actividad no remunerada, o bien que indique el objeto de la visita y el tiempo estimado de estancia. En caso de que la organización o institución pague tus gastos de viaje y permanencia, deberás traer la carta responsiva.
- • Carta invitación o de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación por una temporalidad máxima de 180 días.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

A tu llegada al país personal del **Instituto Nacional de Migración (INM)** estampará el **sello migratorio en tu FMM** y te autorizará una **permanencia máxima de 180 días**, consévala todo el tiempo ya que **con ella acreditas tu estancia regular.**

Toma en cuenta que las autoridades migratorias podrían realizarte algunas preguntas sobre el motivo de tu viaje, tales como:

¿Cuál es el motivo de tu viaje?

Turismo

¿Qué lugares visitarás en México?, ¿Tienes reservación de algunas visitas a sitios turísticos en esos lugares?



Negocios

¿Cómo se llama y dónde se encuentra la empresa que te ha invitado?, ¿Qué actividades realizarás dentro de la empresa?, ¿Conoces a alguna persona en la empresa que te invitó?



Estudiante

¿En cuál institución educativa realizarás tus estudios en México?, ¿Qué tipo de estudios realizarás?, ¿Por qué decidiste estudiar en México?



Preguntas generales

¿Cuánto tiempo estarás en México?, ¿Dónde te hospedarás?, ¿Tienes conocidos en México?, ¿Cómo los conociste?, ¿Cuál es tu domicilio y cuál es tu número de teléfono?, ¿Actividades a las que te dedicas en tu país?, ¿Dónde vives en tu país o tu lugar de procedencia?



Tomar en cuenta:

En caso de duda, la autoridad migratoria podrá corroborar tu pasaporte o documento de identidad y viaje así como tu visa o documento migratorio; información y datos personales tales como: motivo de tu viaje; lugar de residencia o de procedencia; domicilio y tiempo de estancia en México. Nombre, denominación o razón social y domicilio de la persona que te emplea o te invita; actividades a las que te dedicas y las que harás en el país, los medios de subsistencia durante tu estancia así como el transporte que utilizarás a tu salida. Información que se encuentra establecida en el **artículo 60 del Reglamento de la Ley de Migración (RLM)**.

De igual forma, la autoridad migratoria en el filtro de revisión, podrá solicitar que compruebes el motivo de viaje o solvencia económica para cubrir el monto de los gastos de alojamiento y manutención durante tu estancia en el territorio nacional. **(Artículo 61 RLM)**.

Si deseas ponerte en contacto con tu Embajada o Consulado podrás consultar la información de Misiones Extranjeras Acreditadas en México a través del enlace electrónico:
<https://re.sre.gob.mx/acreditadas/>

Puedes consultar los productos agroalimentarios permitidos para ingresar a México a través del siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/productos-agroalimentarios-que-puedes-ingresar-a-mexico?state=published>

Importante: A tu salida del país tienes la obligación de entregar la Forma Migratoria Múltiple. En caso de extravío, deberás solicitar una reposición en cualquier Oficina de Atención a Trámites del INM, cumpliendo los requisitos necesarios, este trámite tiene un costo.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN